

REDUCCIÓN DE SANCIONES POR APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD



El artículo 640 del ET contempla la posibilidad de que las sanciones tributarias puedan liquidarse aplicando reducciones al 50% o al 75% de su valor, siempre que se cumplan algunos requisitos que dependen del nivel de avance en el proceso de fiscalización.

Aquí te contamos cuáles son dichos requisitos.



Instagram
@GEDESPRO



Página oficial
WWW.GEDESPRO.COM.CO

+57 310 8007119

Aplicar del principio de favorabilidad

